

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 MAY 2021

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Pamela Daniela ALLI, D.N.I. N° 32.006.711, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa sobre el trabajo de divulgación científica que se lleva a cabo desde el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC-CONICET).

Que “La Lupa” es una revista compilada, editada y diseñada en nuestra Provincia por profesionales de las distintas áreas del conocimiento científico, de difusión semestral, impresa a color y su distribución es totalmente gratuita.

Que por tal motivo, solicita una colaboración económica para poder seguir publicando mencionada revista, en pos de continuar transmitiendo los conocimientos científicos desarrollados.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), a favor de la Sra. Pamela Daniela ALLI, D.N.I. N° 32.006.711, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 521/20 se establece el procedimiento alternativo que permite diligenciar los trámites administrativos durante la Emergencia Sanitaria.

Que la documentación que sustenta el presente acto administrativo, queda a resguardo de quien suscribe, mientras dure la emergencia sanitaria en la Provincia.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución L.P. N° 332/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 103/20 y Resolución L.P. N° 447/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 023/21.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), a favor de la Sra. Pamela Daniela ALLI, D.N.I. N° 32.006.711, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.-** DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1º en la Caja de Ahorro del Banco Tierra del Fuego N° 000000703083 – C.B.U. N° 2680042611000007030837, a nombre de la Sra. Pamela Daniela ALLI.

**ARTÍCULO 3º.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** REMITIR la documentación establecida en la Disposición S.A. N° 521/20 por vía electrónica, dejando constancia que la documentación original estará a resguardo de la suscripta, hasta la remisión de los originales a la Secretaría Administrativa, en los términos de la Disposición mencionada.

**ARTÍCULO 6º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0 2 2 3 / 2 1**



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo